

LICENCIATURA DE CRIMINOLOGÍA
CURSO 2006-2007
SISTEMA DE PENAS
PROF. JOSEP CID

1. PROGRAMA FORMATIVO

TEMA 1. **CRIMINOLOGÍA Y PENOLOGÍA**. PERSPECTIVAS DE ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS PUNITIVOS. DIMENSIÓN CRIMINOLÓGICA: RELACIONES ENTRE LA CRIMINOLOGÍA Y LA PENOLOGÍA.

TEMA 2. **MODELOS PUNITIVOS**. EL MODELO RETRIBUCIONISTA. EL MODELO UTILITARISTA PREVENTIVO GENERAL. EL MODELO UTILITARISTA INCAPACITADOR. EL MODELO REHABILITADOR. LA JUSTICIA RESTAURADORA.

TEMA 3. **EL SISTEMA DE PENAS EN ESPAÑA**. RASGOS GENERALES DEL SISTEMA PUNITIVO. EL SISTEMA PUNITIVO ESPAÑOL EN EL CONTEXTO PENOLÓGICO COMPARADO. RELACIÓN ENTRE DELITOS Y PENAS.

TEMA 4. **EL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL**. OBJETIVOS DE LA PRISIÓN.. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA DESDE LA DEMOCRACIA. USO DE LA PRISIÓN EN ESPAÑA

TEMA 5. **OBJETIVOS INTERNOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO**: CONVIVENCIA ORDENADA, TRATO DIGNO, SEGURIDAD. CÓMO MEJORAR EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS. PERSONAL PENITENCIARIO.

TEMA 6. **REHABILITACIÓN Y PRISIÓN**. QUÉ SE HACE PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN? ESTADÍSTICAS DE REINCIDENCIA. CÓMO CONSEGUIR MEJORAR LA TASA DE REINSERCIÓN?

TEMA 7. **EL SISTEMA DE ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN**. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN. SISTEMA DE ALTERNATIVAS EN ESPAÑA. USO DE LAS ALTERNATIVAS EN ESPAÑA

TEMA 8. **ALTERNATIVAS CLÁSICAS A LA PRISIÓN** MULTA, SUSPENSIÓN DE LA PENA. FUNCIONAMIENTO. ¿SON RESPUESTAS ADECUADAS PARA LA DELINCUENCIA?

TEMA 9. **PENAS COMUNITARIAS**. PROBATION, TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. VENTAJAS E INCONVENIENTES FRENTE A LAS ALTERNATIVAS CLÁSICAS. SON LAS PENAS COMUNITARIAS MÁS EFECTIVAS QUE LA PRISIÓN PARA EVITAR LA REINCIDENCIA?

TEMA 10. **PENAS INCAPACITADORAS**. CONTROL TECNOLÓGICO. PROS Y CONTRAS. CONTROL TECNOLÓGICO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA.

TEMA 11. LA JUSTICIA RESTAURADORA. LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA RESTAURADORA EN EL CONTEXTO COMPARADO. JUSTICIA RESTAURADORA Y MEDIACIÓN EN ESPAÑA

2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- a) Elaboración de un informe técnico dirigido a una administración sobre los pros y contras de introducir una nueva pena o un nuevo sistema de ejecución.
- b) Elaborar un discurso argumentado –como asesor técnico de una institución competente en temas de delincuencia y justicia penal- que pueda ser utilizado ante la opinión pública para apoyar la introducción de una pena comunitaria
- c) Elaborar un informe individual sobre una persona aconsejando razonadamente la imposición de una de las penas o de uno de los sistemas de ejecución de penas previstos en el ordenamiento.

3. SISTEMA DOCENTE Y DE EVALUACIÓN

3.1. SISTEMA DOCENTE

1. Cada semana se realizará un tema del programa. En la clase del miércoles el profesor realizará una presentación teórica del tema y planteará cuestiones a discutir por parte del alumnado. En la clase del jueves, y sobre la base de una lectura previa que habrá sido trabajada por l@s alumn@s, se procederá a una discusión colectiva, basada en una presentación del tema por un grupo de alumnos/as.

2. Existe un dossier que incluye el material que el alumno debe trabajar durante el curso. En el dossier se encuentran los textos que serán discutidos en la sesión práctica. En referencia a cada uno de estos textos existen unas preguntas.

3. El día de la práctica se debe venir con el texto leído y con capacidad de participación en la discusión.

4. Todo alumno/a deberá presentar, a su elección, cinco prácticas escritas durante el curso. Las prácticas tendrán un formato libre, aunque en su contexto se deberá contestar a las preguntas que aparecen en el texto de la práctica. Estas prácticas deberán entregarse el día en que se discuta la práctica. La elaboración del trabajo debe ser personal. Las prácticas se devolverán corregidas. Debe citarse correctamente la bibliografía y las fuentes utilizadas.

5. Tod@ alumn@ debe hacer una presentación oral del tema de debate (no puede coincidir con una de las prácticas escritas). La exposición es libre, aunque las preguntas pueden servir de guía. Para hacer la presentación oral se debe completar la lectura con la bibliografía complementaria que aparece indicada en el programa de prácticas. Esta presentación oral se estructurará en grupos de 2 o 3 personas. A pesar de que puede haber una distribución de funciones, la exposición del grupo debe ser unitaria. Una vez realizada la presentación, que no podrá exceder de 30 minutos, se procederá a la discusión colectiva. Con suficiente antelación a la presentación oral (un mínimo de 2 semanas) l@s alumn@s deberán hablar con el profesor para recibir asesoramiento. En el momento de la presentación se deberá entregar una hoja indicando el trabajo (lecturas, otro tipo de actividad) realizado por cada una de las personas del grupo.

6. El miércoles 19 de enero del 2006 se realizará una prueba versará sobre las competencias específicas perseguidas en el curso. Para realizar esta prueba el/la alumno/a puede traer todo el material (apuntes, dossier, libros, etc.) que considere conveniente. Para la valoración de esta prueba se tendrá en cuenta si el/la alumn@ conoce el dossier elaborado para la preparación del curso.

3.2 SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. El sistema se basa en la evaluación continuada (sin examen final). De acuerdo a la siguiente valoración:

- a) Participación en clase: 3 puntos
- b) Prácticas escritas: 3 puntos
- c) Práctica oral: 3 puntos
- d) Prueba: 3 puntos.

2. Se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

| Nota | Nota sobre 3 |
|--------------|--------------|
| EXCELENTE | 3 |
| MUY BIEN | 2.5 |
| BIEN | 2 |
| REGULAR | 1.50 |
| INSUFICIENTE | 0.75 |
| MAL | 0 |

3. Todo el material objeto de valoración se devolverá debidamente corregido o se indicará la nota (en la práctica oral).

4. El último día de clase (18 enero 2006) se indicarán las notas obtenidas durante el curso y se realizará la revisión de la evaluación.

5. Se prevé que supere la asignatura el 100% de los que la cursan. Pero en el caso de que, como consecuencia de la prueba, algún alumno-a no alcanzara el aprobado, podría repetir esta prueba (día del examen final). La citada prueba (con valor de 3 puntos) podría en su caso repetirse en la segunda convocatoria.

6. La asistencia a clase es obligatoria. Si un alumno/a no tiene un mínimo de asistencia del 70% no podrá ser evaluado/a.

4. BIBLIOGRAFÍA

4.1. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

La bibliografía básica son los textos que aparecen en el dossier.

4.2. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

En el material de prácticas aparece bibliografía complementaria para cada uno de los temas tratados. Por lo que hace a libros generales, los principales en los que se basa el curso son los siguientes:

- Cid, J./Larrauri, E. (coords) (1997): *Penas alternativas a la prisión*. Barcelona: Bosch.
- Cid, J./Larrauri, E (coords) (2002): *Jueces penales y penas en España. La aplicación de las penas alternativas a la prisión en los juzgados de lo penal*. Valencia: Tirant lo Blanch
- B. Mapelli/j. Terradillos (1996): *Consecuencias jurídicas del delito*. Madrid: Cívitas.
- Van Zyl Smit, D/Dünkel, F. (2001): *Imprisonment today and tomorrow: International perspectives on prisoners' rights and prison conditions*, 2ª ed., The Hague: Kluwer.

5. PERIODIZACIÓN DEL CURSO

| SEMANA | MIÉRCOLES (TEORIA) | JUEVES (PRACTICA) |
|-----------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 5-6 Octubre | Tema 1 Política criminal y sistema punitivo | Tema 1 (cont.) y formación de los grupos de prácticas. |
| 11 Octubre | Tema 2 Modelos punitivos | NO HAY CLASE |
| 18-19 Octubre | Tema 3 Sistema de penas en España | 1. Práctica tema 1 |
| 25-26 Octubre | Tema 4 Sistema penitenciario español | 2 Práctica tema 2 |
| 2 Noviembre | NO HAY CLASE | 3 Práctica tema 3 |
| 8-9 Noviembre | Tema 5 Sistema penitenciario: Aspectos internos | 4 Práctica tema 4 |
| 15-16 Noviembre | Tema 6 Sistema penitenciario: Reinserción | 5. Práctica tema 5 |
| 23-24 Nov | Tema 7 Alternativas a la prisión | 6 Práctica tema 6 |
| 29-30 Nov | Tema 8 Alternativas clásicas | 7 Práctica tema 7 |
| 13-14 dic | Tema 9 Penas comunitarias | 8 Práctica tema 8 |
| 20-21 dic | Tema 10 Penas incapacitadoras | 9 Práctica tema 9 |
| 10-11 Enero | Tema 11 Justicia Restauradora | 10 Práctica tema 10 |
| 17-18 Enero | PRUEBA | NOTAS Y REVISIÓN EVALUACIÓN |

7. PROGRAMA DE PRÁCTICAS

PRÁCTICA TEMA 1 ¿DEBEN IR LOS DELINCUENTES VIOLENTOS A LA CÁRCEL?

Texto sesión práctica: J. Cid-E.Larrauri (2005): “Delincuencia violenta y penas alternativas”, en J. Cid-E.Larrauri, *La delincuencia violenta: prevenir, castigar o rehabilitar?* Valencia: Tirant lo Blanch.

Preguntas:

1. Sobre la base de los argumentos del texto ¿Qué razones podríamos dar a favor de que los delincuentes violentos fueran tratados con respuestas distintas a la prisión?
2. ¿Cómo podría replicarse estos argumentos y defender la entrada en la cárcel de estos delincuentes?
3. Los alumnos que realicen la práctica oral podrían presentar un caso práctico (por ejemplo el que aparece narrado en el AAP Jaén, 30 junio 2005, JUR 2005\253869) y discutir si en este caso –o en uno semejante- les parecería razonable el uso del encarcelamiento o, en cambio, sería mejor recurrir a otras reacciones.

Bibliografía complementaria:

- En el libro coordinado por J. Cid/E. Larrauri (2005): ¿La delincuencia violenta: prevenir, castigar o rehabilitar?. Madrid: Tirant lo Blanch, pueden, en particular, consultarse los artículos T. Bernard, “Causas de la delincuencia violenta”, de J. McGuire, “El renacimiento de la rehabilitación en medio abierto” y de R. Dobash-R.E. Dobash “Efectividad de los programas penales de tratamiento de maltratadores”, en los que se aborda desde diversas perspectivas la respuesta a la delincuencia violenta.

PRACTICA TEMA 2 ¿NECESITAMOS UNA REGULACIÓN ESPECIAL PARA LOS DELINCIENTES PELIGROSOS?

Texto sesión práctica: Von Hirsch, A. (2005): “La prolongación de la pena para los delincuentes peligrosos”, en J. Cid-E. Larrauri (coords.): *La delincuencia violenta. ¿Prevenir, castigar o rehabilitar?*. Valencia:Tirant lo Blanch, pp. 191-210

Preguntas sobre la lectura:

1. Bajo que condiciones aceptan Bottoms-Brownsword que exista una pena mayor a la merecida por razones de peligrosidad?
2. Explica y valora críticamente la posición contraria de Von Hirsch a la prolongación de pena para los delincuentes peligrosos
3. ¿Cuál es la situación en España sobre la respuesta a la peligrosidad? ¿Deberían introducirse medidas de prolongación de pena para los delincuentes peligrosos?

Bibliografía complementaria:

- Pueyo, A/Redondo, S. (2003): “Aportaciones psicológicas a la predicción de la conducta violenta: reflexiones y estado de la cuestión”, mecanografiado (el material –sobre métodos de predicción de la violencia- está a disposición del profesor, para l@s alumn@s que realicen la práctica oral y para quienes quieran disponer de él.).

- Sanz, A. (2003). *Las medidas de seguridad y corrección en el derecho español*. Valladolid:Lex Nova, pp. 47-68 (regulación en el derecho comparado de medidas de seguridad para delincuentes peligrosos) y pp. 87-107 (Peligrosidad criminal: su determinación).

- Silva, J. “El retorno de la inocuización. El caso de las reacciones jurídico-penales frente a los delincuentes sexuales en Derecho Comparado” en S. Redondo (coord.): *Delincuencia sexual y sociedad*. Barcelona:Ariel, pp. 143-159. (sistemas de prolongación de pena en el derecho comparado).

PRÁCTICA TEMA 3 ¿ES EL SISTEMA PUNITIVO ESPAÑOL BLANDO O DURO?

Texto sesión práctica: y J. Cid- E. Larrauri (2002): *Jueces penales y penas en España La aplicación de las penas alternativas a la prisión en los juzgados de lo penal*. Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 21-39.

Preguntas sobre la lectura:

1. Sobre la base de las estadísticas mostradas en el texto, ¿valoramos el sistema punitivo español como blando o duro?
2. A veces se afirma que la prisión es la base del sistema penal. ¿En qué medida las estadísticas mostradas en el texto contradicen esta afirmación? ¿En qué medida la utilización de otros datos habría llevado a una descripción distinta del sistema punitivo?
3. Sobre los datos de la lectura o de otros datos de los que dispongas realiza una valoración de aspectos que consideres positivos y de aspectos que consideres negativos del sistema punitivo español.

Bibliografía complementaria:

- E. García España,. / F. Pérez Jiménez, (2004): Estadísticas penitenciarias (extraídas de. *Evolución de la delincuencia en España y Andalucía: análisis e interpretación de las estadísticas oficiales*, Málaga: Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.

J. Cid-E.Larrauri (1997): “Introducción”, a *Penas alternativas a la prisión*; Barcelona: Bosch

- Mapelli, B/Terradillos, J (1996): Las consecuencias jurídicas del delito. Madrid:Cívitas (una buena explicación global del sistema punitivo español, regulado en el CP 1995).

PRÁCTICA TEMA 4 ¿POR QUÉ TIENE ESPAÑA UNA DE LAS TASAS DE ENCARCELAMIENTO MÁS ELEVADAS DE EUROPA?

Texto sesión práctica: Cid. J. (2005): “The Penitentiary System in Spain: The Use of Imprisonment, Prison conditions and Rehabilitation”, en *Punishment and Society*, 7/2: 147-166

Preguntas sobre la lectura:

1. Expón y analiza críticamente las razones que se exponen en el texto sobre el crecimiento de la población reclusa ¿Qué otras razones podrían explicar el crecimiento continuado de la población reclusa española?.
2. ¿Qué razones pueden explicar las diferencias entre España y otros países europeos por lo que hace a las tasas de encarcelamiento?
3. ¿Sería aconsejable o no, y por que razones, que el gobierno tomase medidas para reducir la población reclusa? ¿Qué medidas podría tomar?
4. Articula, con detalle, una medida que se podría tomar para reducir la población reclusa y justifica su implantación frente a las posibles críticas.

Bibliografía complementaria:

- Grupo de Estudios de Política Criminal (2005): *Una propuesta alternativa al sistema de penas y su ejecución, y a las medidas cautelares personales.*

- Consejo de Europa, **SPACE I** (Annual Penal Statistics of the Council of Europe) : estadísticas comparativas europeas sobre población reclusa y sobre uso de penas alternativas

http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co%2Doperation/prisons_and_alternatives/statistics_spa

PRÁCTICA TEMA 5 ¿TENEMOS UN SISTEMA PENITENCIARIO HUMANITARIO?

Texto sesión práctica: Consejo de Europa, *Normas penitenciarias Europeas (2005)*

Preguntas lectura:

1. Indicar el valor jurídico de las normas penitenciarias europeas
2. Indica cinco aspectos del proyecto de nuevas normas penitenciarias europeas cuyo cumplimiento en España/Catalunya requiera reformas en el nivel legislativo o en el de la aplicación práctica. Indica las reformas que deberían adoptarse para cumplir con la citada normativa. (Se pueden indicar ejemplos de otros países que puedan servir de modelo en esta solución).
3. Comenta el principio relativo a que “la prisión ha de ser un último recurso”. Se cumple adecuadamente con este principio en España?
4. ¿Cómo se plantea en las norma europeas la compatibilidad entre los diversos fines que deben guiar la actividad penitenciaria?

Bibliografía complementaria:

- P.J. Cabrera-J. Rios (1998): *Mil voces presas*,. Granada: Universidad Pontificia de Comillas.
- Comissió de Presons de Justicia i Pau (2002): *La presó a Catalunya. Un diagnostic de la situació actual*
- CPT (Comité para la prevención de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes), Informes sobre las visitas a prisiones españolas (<http://www.cpt.coe.int>)
- A. Coyle (2002) , *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario*. London: International Centre for Prison Studies. (El libro está disponible en Internet: www.prisonstudies.org). (Este libro tiene pretensión de ser un manual de ética penitenciaria).
- Defensor del Pueblo, Informes anuales (la parte relativa a prisiones)
- Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Informes Anuales. (Datos oficiales)
- Garrido, V./Stangeland, P./Redondo. S. (2001): Principios de Criminología. Valencia:Tirant lo Blanch, 2ª ed., (Cap. 24.2, El sistema penitenciario).
- Generalitat de Catalunya, Conselleria de Justicia, Memoria anual (la parte relativa a prisiones). (datos oficiales)

- Van Zyl Smit, D/Dünkel, F. (2001): *Imprisonment today and tomorrow: International perspectives on prisoners' rights and prison conditions*, 2ª ed., The Hague: Kluwer (para comparar la situación penitenciaria española con otros países).
- Petersilia, J. (2003): *When prisoners come home*. Oxford:OUP, cap. 2 (Who's coming home) (Para conocer la situación penitenciaria en EE.UU.).
- Van Zyl Smit, D/Dünkel, F. (2001): *Imprisonment today and tomorrow: International perspectives on prisoners' rights and prison conditions*, 2ª ed., The Hague: Kluwer (para comparar la situación penitenciaria española con otros países).

PRÁCTICA TEMA 6 ¿COMO CONSEGUIR MEJORAR LA TASA DE REINSERCIÓN DE LAS PERSONAS EX-CARCELADAS?

Texto sesión práctica: Tébar, B. (2006): El modelo español de libertad condicional. Pamplona: Aranzadi, cap 5.

1. ¿Por qué es bueno que haya una mayor aplicación de la libertad condicional?
2. Indica, los puntos que consideres más relevantes de la investigación realizada por la autora sobre la aplicación de la libertad condicional en Catalunya
3. Analiza los aspectos que podrían llevar a una mayor aplicación de la libertad condicional. (sugerencia para alumnos/as de la práctica oral: Se pueden discutir las dificultades de aplicación del tercer grado penitenciario)
4. (Sugerencia para los alumnos de la práctica oral) ¿Podemos afirmar de acuerdo a los datos de los que disponemos que la libertad condicional sea un buen instrumento para reducir la reincidencia? (para ello os debéis basar en el libro de Luque-Ferrer-Capdevila)
5. (Sugerencia para los alumnos/as de la práctica oral): ¿en qué casos la libertad condicional debería ir acompañado de un tratamiento o de otra actividad dirigida a la reinserción social de la persona (incorporar aquí las ideas de McGuire).

Bibliografía complementaria:

- S. González i Navarro (1992): *La presó oberta. Recursos socials i atenció en el propi medi*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (relativo a los problemas para acceder al tercer grado)
- M. López i Ferrer (2004): *Cárceles abiertas*. Tesis Doctoral, UAB (cap. Relativo a los problemas de aplicación del tercer grado penitenciario).
- E. Luque/M. Ferrer/M. Capdevila (2005): *La reincidencia penitenciaria a Catalunya*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (variables que influyen en la reincidencia de los que sales de prisión)
- J. McGuire (2005): "El renacimiento de la rehabilitación en programas de medio abierto", en J. Cid/E.Larrauri (coords.) *La delincuencia violenta. Prevenir, castigar o rehabilitar*. Valencia:Tirant lo Blanch (sobre métodos de tratamiento).
- Petersilia, J. (2003): *When prisoners come home*. Oxford:OUP, cap. 2 (Who's coming home) (Para conocer la investigación que existe en EE.UU sobre la reincidencia de los liberados condicionales.).

PRÁCTICA TEMA 7 ¿QUÉ REFORMAS NECESITA EL SISTEMA DE PENAS ALTERNATIVAS EN ESPAÑA?

Texto sesión práctica: J. Cid- E. Larrauri et. al. (2002): *Jueces penales y penas en España. La aplicación de las penas alternativas a la prisión en los juzgados de lo penal*. Barcelona:Tirant lo Blanch, pp. 101-122

Preguntas sobre la lectura:

1. Que fines deberían guiar un sistema de penas alternativas a la prisión. Elabora lo que a tu juicio debería ser el criterio básico para que un sistema penal decidiera entre prisión/pena alternativa a la prisión
2. Haz el siguiente cálculo: sustituye una pena de prisión de 6 meses por pena de trabajo en beneficio de la comunidad. Es la pena resultante una pena realista? ¿Qué falla?
3. Sintetiza lo que a tu juicio sean aspectos positivos y aspectos negativos del sistema de penas alternativas a la prisión en España. Indica un aspecto en el que a tu juicio se deberían dedicar los esfuerzos para mejorar el sistema existente.
4. Indica cuál ha sido el problema principal en su aplicación del sistema de penas alternativas a la prisión del CP 1995 y si el CP 2003 aporta soluciones
5. Explica el problema que plantean los sistemas de conversión del CP español para la aplicación de las penas alternativas.

Bibliografía complementaria:

- Cid, J. (2004): “Las penas alternativas a la prisión en la reforma penal del 2003”, *Cuadernos penales José María Lidón*. 1, pp.135-155 (una explicación y valoración de la reforma del 2003 en el sistema de penas alternativas).
- Cid, J-Larrauri, E. (coords) (1997): *Penas alternativas a la prisión*. Barcelona:Bosch (para una explicación del sistema de alternativas del CP 1995)
- Cid, J-Larrauri, E. et. al. (2002): *Jueces penales y penas en España. La aplicación de las penas alternativas a la prisión en los juzgados de lo penal*. Barcelona:Tirant lo Blanch. (Una visión general de la aplicación en España de las penas alternativas a la prisión).
- Cid, J-E.Larrauri (2005) “Penas alternativas y delincuencia violenta”, en J. Cid/E. Larrauri (coords.) *La delincuencia violenta. Prevenir, castigar o rehabilitar*. Valencia:Tirant lo Blanch, pp. 13-44 (sobre la evolución de la discusión y los sistemas de alternativas a la prisión en el contexto comparado)
- M. Tonry-R. Frase (2001): *Sentencing and sanctions in western countries*. Oxford:OUP (modelos de penas alternativas en otros países)

PRACTICA TEMA 8 ¿DEBEN LOS JUECES SUSPENDER TODAS LAS PENAS DE PRISIÓN CUANDO SEA LEGALMENTE POSIBLE?

Texto sesión práctica: J. Cid (2005): “Suspensión de la pena en España: descarceración y reincidencia”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, n. 15:pp. 232-239.

Preguntas sobre la lectura:

1. ¿Es razonable que un sistema disponga de penas alternativas como la multa o la suspensión de la pena, en las cuales no existe una específica intervención dirigida a tratar las posibles necesidades criminógenas de la persona? (Alumnos de práctica oral: tomar en cuenta el art. de McGuire, antes citado).
2. ¿Es correcta la pauta judicial de suspender automáticamente la pena de prisión cuando la persona no tiene antecedentes? ¿Deberían o no los jueces solicitar un informe criminológico antes de concederla? ¿Tendría esto efecto net-widening? ¿es ello malo?
3. (SugerenciaPara l@s alumn@s de la práctica oral: es la pena de multa una buena respuesta para la delincuencia? En la práctica, que aspectos están fallando y cómo podría mejorarse (se puede consultar Cid-Larrauri, Jueces penales, los aspectos relativos a la pena de multa y a la responsabilidad personal subsidiaria).

Bibliografía complementaria:

- Cachón, M. (2001): “La pena de días-multa: el difícil juicio sobre la capacidad económica del codenado”; en J. Picó (dtor) *Problemas actuales de la justicia penal*. Barcelona:JM Bosch (aporta soluciones a los problemas de la multa)
- M. Cachón-J. Cid (1997): “La pena de días-multa como alternativa a la prisión”, en Cid, J-Larrauri, E. (coords) (1997): *Penas alternativas a la prisión*. Barcelona:Bosch, pp. 37-57. (para entender los problemas de aplicación de la multa en el CP de 1995.
- M. Cachón-J. Cid (2003): “Conformidad del acusado y penas alternativas a la prisión en los juicios rápidos”, *La Ley*, 5820, punto 6 (Resolución sobre la suspensión y sustitución de la pena) (para plantear los problemas constitucionales de motivación del juez, antes de denegar la aplicación de una pena alternativa a la prisión).
- Cid, J-Larrauri, E. et. al. (2002): *Jueces penales y penas en España. La aplicación de las penas alternativas a la prisión en los juzgados de lo penal*. Barcelona:Tirant lo Blanch. (Los problemas que presenta en la práctica la aplicación de la pena de multa)
- C. González (1997): “Suspensión de la pena y probation” en Cid, J-Larrauri, E. (coords) (1997): *Penas alternativas a la prisión*. Barcelona:Bosch, pp. 59-89 (una explicación muy clara de la suspensión de la pena y una visión favorable a su aplicación automática).

PRÁCTICA TEMA 9 ¿DEBE SER EL TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD LA PENA POR LA QUE APOSTAR PARA REDUCIR EL USO DE LA PRISIÓN?

Texto sesión práctica E. Blay (2006): *La pena de trabajo en beneficio de la comunidad*. Tesis doctoral, UAB, 16 junio 2006.

Preguntas sobre la lectura:

1. ¿Bajo que condiciones el TBC podría tener más capacidad rehabilitadora? (Aquí 1@s alumn@s de la práctica oral deben plantearse si es el trabajo en si un instrumento rehabilitador o si deberían aportarse más elementos a esta pena para lograr este fin?).
2. . Valora si el TBC resulta una pena adecuada para: a) conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas; b) violencia doméstica
3. ¿Crees que de acuerdo a la regulación actual el TBC está sustituyendo a penas de prisión?
4. (Sugerencia alumnos de la práctica oral: analizar el trabajo de Luque-Torres-Villacampa (2006) para analizar los índices de reincidencia de la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

Bibliografía complementaria

- J. M. Brandáriz (2002): *El trabajo en beneficio de la comunidad como sanción penal*. Valencia:Tirant lo Blanch
- Blay, E (2005): “Una apuesta paradójica: modificaciones introducidas en la regulación de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad por la LO 15/2003”, de modificación del CP”, *Jueces para la democracia*, 51:19-25.
- J. Cid (1997): “El trabajo en beneficio de la comunidad”, en Cid, J-Larrauri, E. (coords) (1997): *Penas alternativas a la prisión*. Barcelona:Bosch, pp. 91-118.
- Cid, J. (2004): “Penas no privativas de libertad en la Ley Orgánica 15/2003 (especial mención a trabajo en beneficio de la comunidad y prohibición de acercamiento)”, en *Revista de Derecho y Proceso Penal*, 12: 215-232.(Información más específica sobre la regulación del TBC en la reforma penal de 2003).
- E. Luque- N. Torres- C. Villacampa (2006): *La reincidencia a les penes alternatives a la presó a Catalunya*. Accesible en la web del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (www.gencat.net/justicia/doc/doc_55670474_1.pdf)
- N. Torres (2006): “La pena de trabajos en beneficio de la comunidad: estudio empírico sobre su aplicación en Lleida”, *Revista de derecho penal y criminología*, 16.

PRÁCTICA TEMA 10 ¿ES EL CONTROL ELECTRÓNICO UNA MEDIDA LEGÍTIMA PARA PROTEGER A LA VÍCTIMA?

Texto sesión práctica: G. Escobar (1997): “Los monitores electrónicos: ¿Puede ser el control electrónico una alternativa a la cárcel?”, en Cid, J-Larrauri, E. (coords) (1997): *Penas alternativas a la prisión*. Barcelona: Bosch, pp. 197-224.

Preguntas sobre la lectura:

1. Explica lo que es el control electrónico. (Sugerencia para alumnado de la práctica oral: plantear las nuevas posibilidades de control electrónico sobre la base del GPS u otras técnicas)
2. Sintetiza la posición del autor sobre el control electrónico y realiza una valoración crítica de ella.
3. Compara los costes/beneficios del control electrónico respecto de las penas de carácter rehabilitador?
4. (Sugerencia alumnado de la práctica oral: control electrónico y órdenes de alejamiento. ¿Por qué no se ha implementado? ¿Podría ser efectivo? ¿En que medida debería complementarse con otro tipo de intervenciones?)

Bibliografía complementaria: -

- M. Nellis, (2004): “Electronic monitoring and the community supervision of offenders” en A. Bottoms-S. Rex-G. Robinson (eds.), Alternatives to Prison. Culompton: Willan, págs. 224-247.
- R. Parés (1997): “Ejecución penal mediante control electrónico: presente y futuro”, en *Revista del Poder Judicial*, 1997, vol. 46, págs. 257-272.
- Richardson, Françoise (1999): “Electronic tagging of offenders: trials in England”, *The Howard Journal*, 38/2: 158-172.

8. TEXTOS DOSSIER

1 Textos prácticas:

1. J. Cid-E.Larrauri (2005): “Delincuencia violenta y penas alternativas”, en J. Cid-E.Larrauri, *La delincuencia violenta: prevenir, castigar o rehabilitar?* Valencia: Tirant lo Blanch.

2. Von Hirsch, A. (2005): “La prolongación de la pena para los delincuentes peligrosos”, en J. Cid-E. Larrauri (coords.): *La delincuencia violenta. ¿Prevenir, castigar o rehabilitar?*. Valencia:Tirant lo Blanch, pp. 191-210

3. J. Cid- E. Larrauri (2002): *Jueces penales y penas en España La aplicación de las penas alternativas a la prisión en los juzgados de lo penal*. Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 21-39.

4. Cid. J. (2005): “The penitentiary system in Spain: use of imprisonment, prison conditions and rehabilitation”, en *Punishment and Society*, 7/2: 147-166 (version anterior en castellano: “El sistema penitenciario en España”, *Jueces para la democracia*, 2002, 45:15-27).

5. Consejo de Europa, *Normas penitenciarias Europeas (2005)*

6 Tébar, B. (2006): *El modelo español de libertad condicional*. Pamplona: Aranzadi, cap 5.

7. J. Cid- E. Larrauri et. al. (2002): *Jueces penales y penas en España. La aplicación de las penas alternativas a la prisión en los juzgados de lo penal*. Barcelona:Tirant lo Blanch, pp. 101-122

8. J. Cid (2005): “Suspensión de la pena en España: descarceración y reincidencia”, en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 15:223-239.

9. E. Blay (2006): *La pena de trabajo en beneficio de la comunidad*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona.

10. G. Escobar (1997): “Los monitores electrónicos: ¿Puede ser el control electrónico una alternativa a la cárcel?”, en Cid, J-Larrauri, E. (coords) (1997): *Penas alternativas a la prisión*. Barcelona:Bosch, pp. 197-224.

2. Otros textos también exigibles para el seguimiento del curso

11. 15. Larrauri, E. (2004): “Tendencias actuales de la justicia restauradora”, *Libro Homenaje a Alessandro Baratta*. Salamanca.Universidad de Salamanca

10. OTRAS CUESTIONES

- Tutorías:

Primer cuatrimestre: jueves: 12-13.30 y 17-30-18-30

Segundo cuatrimestre: jueves 12-13.30 y 15.00-16.00

- Consultas por e-mail: josep.cid@uab.es